



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

ORDENANZA N° 5638

Corrientes,

29 MAR 2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5436 y La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y.

CONSIDERANDO

Que, La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, esta obligada a ocuparse de la problemática de las personas con capacidades diferentes; y su movilidad es una cuestión central de la inclusión social de los mismos.

Que, una ciudad democrática y solidaria debe procurar que todos y todas las personas de acuerdo a sus capacidades pueden utilizar los medios de transporte público para equipar sus posibilidades.

Que, el transporte urbano constituye una herramienta fundamental en la accesibilidad a los puestos de trabajo y/o instituciones educativas.

Que, la discapacidad es una problemática que se afronta con solidaridad social, y que esta se manifiesta principalmente en las acciones que promueve el Municipio y que estas se hagan efectivas y directas hacia los beneficiarios.

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: INCORPORAR el Artículo 10 bis de la Ordenanza N° 5436 de "Protección Integral a las Personas con Capacidades Diferentes" el siguiente texto: "Todas las personas con discapacidad motriz podrán solicitar ascender o descender en cualquier parte del recorrido del transporte público de pasajeros, de cualquier línea, sea parada o no, siempre y cuando no presente peligro para el pasajero o terceros".

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por le Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3° REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN SURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

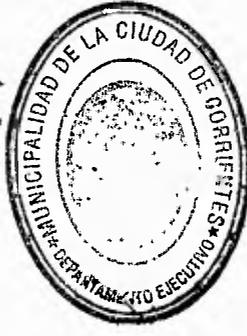


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5638 SANCIONADA POR EL HONORABLE COMITÉ DELIBERANTE EL 29-03-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1046 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-04-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
CORRIENTES	
09 ABR 2012	16 ³⁰ hr